

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 31 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0076609

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: DKC-6758-C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

1: Optimizadores de combustión; Catalizadores y agentes multifuncionales con base en hidrocarburos destilados e hidrogenados; ésteres organometálicos y polímeros orgánicos, diseñados para elevar la eficiencia energética, aumentar la disponibilidad e integridad de infraestructura y optimizar productividad. Proporcionan propiedades de limpieza, dispersión, estabilización fotoquímica e inhibición de corrosión e incrustaciones en motores y unidades de conversión térmica; productos químicos para mejorar la combustión; aditivos químicos para potenciar la combustión; catalizadores.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

OIL POWER S.A.S
Carrera 74 B No. 65A-55
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

RUBIELA ARIAS DE FAJARDO, CARRERA 7 # 32 - 33. OFICINA 1501. EDIFICIO FENIX.
TELESENTINEL, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.